

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0202-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 15 de marzo de 2023

VISTO, el Oficio N° 0145-2023-VPA-UNCA, Carta N° 003-2023-JE-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 022-2023 de fecha 15 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0507-2022/CO-UNCA de fecha 27 de octubre de 2022, se aprobó el Reglamento de Ingreso a la Docencia Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría; modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0514-2022/CO-UNCA, Resolución de Comisión Organizadora N° 0517-2022/CO-UNCA, y Resolución de Comisión Organizadora N° 0554-2022/CO-UNCA;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0555-2022/CO-UNCA de fecha 22 de diciembre de 2022, se aprobó el Cuadro de Plazas Vacantes para el Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N° 002-2022-UNCA;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0202-2023/CO-UNCA

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 0558-2022/CO-UNCA de fecha 22 de diciembre de 2022, se autorizó la Convocatoria al Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N° 002-2022-UNCA, para las plazas señaladas en el cuadro de Plazas para el Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N° 002-2022-UNCA;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 0559-2022/CO-UNCA de fecha 22 de diciembre de 2022, se aprobó las Bases del Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N° 002-2022-UNCA;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 080-2023/CO-UNCA de fecha 13 de febrero de 2023, y Resolución de Comisión Organizadora N° 095-2023/CO-UNCA de fecha 28 de febrero de 2023, se aprobó la modificación de las Bases del Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N° 002-2022-UNCA, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0559-2022/CO-UNCA de fecha 22 de diciembre de 2022, en el extremo de modificar el Anexo N° 07 – Cronograma del Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N° 002-2022-UNCA;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0124-2023/CO-UNCA de fecha 07 de marzo de 2023, se formalizó la contratación de los Docentes que integrarán el Jurado Evaluador para el Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N° 002-2022-UNCA;

Que, mediante Carta N° 003-2023-JE-UNCA de fecha 13 de marzo de 2023, el Presidente del Jurado Evaluador para Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N° 002-2022-UNCA, remite a la Vicepresidenta Académica de la UNCA, el Informe Final de Evaluación del Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N° 002-2022-UNCA, señalando entre otros lo siguiente:

Se tomó conocimiento de la carta N° 028-2023/SG-UNCA, mediante la cual se obtiene el listado de registro de inscripción de postulantes Concurso Público de Méritos de ingreso a la carrera como Docente Ordinario N° 002-2022, conforme al siguiente cuadro:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PUESTO AL QUE POSTULA	OBSERVACIÓN
1	BERNARDO PIO COLOMA PAXI	Plaza de Docente Ordinario en la Categoría de Asociado a Tiempo Completo - Ingeniería Agrícola y forestal - RE Asoc. TC - 000018	Expediente Registrado en el sistema de información de gestión de convocatorias de personal docente - UNCA
2	ROLANDO FUENTES LLAVE	Docente Ordinario en la Categoría de Principal a Tiempo Completo - Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico - RE PPTC - 000014	Expediente Registrado en el sistema de información de gestión de convocatorias de personal docente - UNCA
3	LEIF ARMANDO PORTAL CAHUANA	Docente Ordinario en la Categoría de Asociado a Tiempo Completo - Ingeniería Agrícola y forestal - RE Asoc. TC - 000018	Expediente Registrado en el sistema de información de gestión de convocatorias de personal docente - UNCA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0202-2023/CO-UNCA

El proceso culminó en la etapa: **PUBLICACIÓN DE LA ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS A LOS RESULTADOS DE POSTULANTES APTOS Y NO APTOS**, en razón a que todos los postulantes (tres) obtuvieron la declaratoria de **NO APTO**, en consecuencia, al ser considerados cada uno de los postulantes como **NO APTO** y teniendo en cuenta el Art. 20 de las bases del concurso, el Jurado Evaluador ejecutó la Fase 2 y la Etapa 3.1 de la fase 3. Al final del proceso se declaró las dos plazas como **DESIERTAS**, según el siguiente detalle:

Código AIRHSP	Clasificación	Cargo Estructural	No de Plaza	RESULTADO FINAL
000014	RE PPTC	Docente Ordinario en la Categoría de Principal a Tiempo Completo	1	Desierta
000018	RE Asoc. TC	Docente Ordinario en la Categoría de Asociado a Tiempo Completo	1	Desierta

Que, mediante Oficio N° 0145-2023-VPA-UNCA de fecha 14 de marzo de 2023, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita se agenden Sesión de Comisión Organizadora, la aprobación del Informe Final del Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N° 002-2022-UNCA, de acuerdo a la Carta N° 003-2023-JE-UNCA, emitido por el Jurado Evaluador, señalando que se asume el contenido en todos sus extremos;


Que, el artículo 3 de la Ley Universitaria N° 30220, define a la universidad como una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por **docentes**, estudiantes y graduados. Y el artículo 79 establece que, los docentes universitarios tienen como funciones la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria, en los ámbitos que les corresponde. En este sentido los docentes son: **Ordinarios (Principales, asociados y auxiliares)**, Extraordinarios (Eméritos, honorarios y similares) y Contratados (Prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato). Finalmente, respecto a la admisión de los docentes, el artículo 83 prescribe que, "**La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la, calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad**";

Que, el artículo 56° del Reglamento de Ingreso a la Docencia Universitaria de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, señala que: **Los postulantes son evaluados y calificados, conforme a lo estipulado en las bases del Concurso Público, siendo declarados Aptos o No Aptos, según cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en el presente Reglamento**. Asimismo, en su artículo 80, establece que:




RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0202-2023/CO-UNCA

Terminado el proceso del Concurso Público, el Jurado Evaluador redacta el informe final y remite al Decano acompañando las actas, expedientes de los postulantes y todo lo actuado durante el desarrollo del proceso del Concurso Público. Finalmente, en su artículo 81° señala que: El Decano remite al Consejo Universitario, el informe final del Jurado evaluador con todo lo actuado, para su aprobación vía acto resolutivo, el mismo que debe ser publicado en el portal web institucional de la UNCA (www.unca.edu.pe), en coordinación con el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información;



Que, el numeral 59.7 del Artículo 59 de la Ley Universitaria N° 30220, señala como una de las atribuciones del Consejo Universitario: Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas, la misma que es concordante con el literal i) del numeral 6.1.4 del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobado con Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que refiere como una de las funciones de la Comisión Organizadora: Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo;



Que, mediante proveído de fecha 14 de marzo de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó al Secretario General, agendar en sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 0145-2023-VPA-UNCA de fecha 14 de marzo de 2023;

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 022-2022 de fecha 15 de marzo de 2023, los Miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Reglamento de Ingreso a la Docencia Universitaria de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, acordaron por unanimidad, **APROBAR** los Resultados Finales del Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N° 002-2022-UNCA, conforme a lo señalado en el Informe Final de Evaluación del Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N° 002-2022-UNCA, remitido por el Jurado Evaluador, mediante CARTA N° 003-2023-JE-UNCA de fecha 13 de marzo de 2023. Asimismo, acordaron por unanimidad **DECLARAR DESIERTAS** las plazas convocadas en el Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N° 002-2022-UNCA;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0202-2023/CO-UNCA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los Resultados Finales del Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N° 002-2022-UNCA, conforme a lo señalado en el Informe Final de Evaluación del Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N° 002-2022-UNCA, remitido por el Jurado Evaluador, mediante CARTA N° 003-2023-JE-UNCA de fecha 13 de marzo de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

Postulante	DNI	Plaza a la que postula	Condición
FUENTES LLAVE ROLANDO	18130110	DOCENTE PRINCIPAL	NO APTO
COLOMA PAXI BERNARDO PIO	18670874	DOCENTE ASOCIADO	NO APTO
PORTAL CAHUANA LEIF ARMANDO	41813563	DOCENTE ASOCIADO	NO APTO

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR DESIERTAS las plazas convocada en el Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N° 002-2022-UNCA.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución, al despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos, para conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. RUBÉN BARRIO MANTURANO PÉREZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
HUAMACHUCHO
Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL